



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 22 de junio de 2022

NÚM. 64

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JORGE AGUIRRE OVIEDO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/MOC-00036. Debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Educación a suprimir los artículos 4.2 y 5.2 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 21 minutos).

10-22/MOC-00036. Debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Educación a suprimir los artículos 4.2 y 5.2 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior En la mañana de hoy, con un único punto en el orden del día: debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Educación a suprimir los artículos 4.2 y 5.2 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, presentada por los grupos parlamentarios Navarra Suma, Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos Ahal Dugu y Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra. Para la defensa de la moción tiene la palabra la señora De Simón, en representación del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, por un tiempo máximo de quince minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Debo aclarar que la moción, como saben todos ustedes, tuvimos que trasladarla a Comisión, porque con tanta actividad legislativa no cabía en el Pleno antes de terminar este año para este curso parlamentario.

Esta moción lo que trata es de resolver una situación injusta de un agravio comparativo que sufre el personal funcionario de régimen de clases pasivas, que presta temporalmente servicios en un nivel retributivo superior al que accedió al puesto de trabajo que ocupa con carácter definitivo. Se produce una situación un tanto extraña, además de irregular, que lleva muchos años así y, no sé por qué, nunca a nadie nos ocupó o preocupó esta cuestión, pero yo creo que ha llegado el momento, es un buen momento, para tenerla en cuenta. A ver si intento explicarlo con claridad.

Este personal en general son profesores y profesoras de nivel A-2 que acceden a servicios especiales de nivel A-1. Desempeñan ese puesto de trabajo en el nivel A-1 durante un año y un máximo de seis. Reciben las retribuciones por el nivel correspondiente, pero el Departamento de Educación, o sea que es de la nómina de funcionario, cotiza por este personal por el nivel que corresponde a su plaza de referencia. Esto solamente pasa con el personal de régimen de clases pasivas. Por ejemplo, el profesorado que accede a este tipo de servicios especiales y ya cotiza o pertenece al régimen general de la Seguridad Social, a ese profesorado no le ocurre. Por lo tanto, a mí particularmente y yo creo que a todos y a todas los que hemos firmado esta moción nos parece que se traduce un agravio comparativo importante.

Pero es que además hay una disfunción también legislativa, porque el artículo 24.2 del Decreto Foral 251/1993 positiviza ya la prestación de servicios especiales para la formación en un nivel superior. Así el artículo 4.2 del Decreto Foral 96/1997 —dice la moción orden foral, pero es decreto foral— dice exactamente, en su artículo 4.2, que no experimentarán estos trabajadores, trabajadoras, funcionarias y funcionarios no experimentan variación alguna de su régimen de previsión continuando durante el periodo de servicios especiales con el mismo que tuviera en su plaza de origen. Claro, esto contradice lo que establece el Real Decreto Legislativo 670/1987, en su artículo 32 apartado primero letra b) apartado segundo, dice: «los servicios especiales deben entenderse como debidamente prestados en el cuerpo, escala, plaza, empleo o categoría correspondiente al interesado en el momento de ser declarado en las situaciones referidas en el mismo lugar».

Bueno, la cuestión es que esta situación está perjudicando a un pequeño conjunto del funcionariado, —porque ya quedamos pocos que cotizamos a clases pasivas, porque claro no somos responsables de tener un régimen que se va a extinguir—. En este sentido, no puede ser que este funcionario docente del régimen de clases pasivas, que esté en servicios especiales, tenga un tratamiento diferente que el resto de funcionarios que acceden a este tipo de servicios especiales. Por eso, ya ven lo que dice la propuesta, la resolución, estuvimos valorando además si podríamos haber hecho esto tipo proposición de ley foral, pero es que a mí me parece que en este tipo de cuestiones yo creo que es el Gobierno quien tiene que asumir las modificaciones pertinentes cuando se da una injusticia de estas características.

Además, hago una aclaración —que seguro que el señor González, ahora, abunda con más precisión en lo que acabo de comentar—, que el Departamento de Educación cotizara al régimen de clases pasivas por lo correspondiente al nivel A-1 recae en la nómina del propio funcionario o funcionaria, o sea que a la Administración no le cuesta nada. Por lo tanto, yo creo que a esto hay que darle una..., y aunque le costara —que lo va a explicar usted, señor González— la parte que le costara, tiene solución para minimizar esos gastos y, en todo caso, aunque le costara, efectivamente quien ha incumplido una norma de carácter superior es la propia Administración Educativa en Navarra durante muchísimos años. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora De Simón. Una vez defendida la moción y no habiendo presentado enmiendas ahora mismo, vamos a fijar la posición de los diferentes grupos y, por tanto, ¿grupos que están a favor de la moción? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). Daremos comienzo a la intervención de los diferentes grupos parlamentarios con los turnos a favor, comenzando con el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, el señor González, diez minutos.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Gracias, Presidente, y gracias, señora De Simón, por la presentación de esta moción, porque yo soy también de ese pequeño grupo, que usted dice, a los que nos afecta directamente. Yo quiero empezar diciendo que hay que destacar la utilidad de la figura de los servicios especiales.

Servicios especiales que son para la formación, en este caso, dentro de la función pública, porque tal y como está estructurada la carrera de los funcionarios, excepto en el ámbito sanitario que, por lo menos, se lo reconocen económicamente, para los demás hay muy pocos incentivos para que se obtenga una motivación adecuada y necesaria para seguir avanzando en niveles superiores de formación. Niveles que incidirán, seguramente, e inciden en una mejora de la calidad y la atención y, a la vez, que mejoran la situación laboral de los propios funcionarios.

Por ello, esta figura, los servicios especiales, además de garantizar nuestra plaza de origen mientras estamos ostentando una representación pública, porque es el mismo artículo, también presentan esa modalidad que permite y que nos permite la oportunidad de ejercer en un nivel superior la profesión, quiero llamarla, añadida, es decir, porque muchas veces es una profesión que los funcionarios sacamos adelante con nuestro esfuerzo a través de ese estudio, esa capacitación por encima de nuestro trabajo funcional. Esos servicios especiales para la formación han sido especialmente utilizados en el ámbito educativo, en otros ámbitos también, pero en el ámbito educativo con muchísima frecuencia, porque hay muchísimos casos de personas que se presentan a la oposición de funcionarios y tienen un nivel superior al de la plaza

que se presentan y muchos otros, como por ejemplo es mi caso, que hemos seguido estudiando y trabajando en el ámbito que nos toca y después hemos completado esos estudios y nos hemos podido presentar a otro plaza y a otro nivel.

Bueno el objetivo final, como bien ha dicho la señora De Simón, era poder formarte en tu puesto de trabajo, al que tienes la posibilidad de acceder porque tienes una titulación que te lo permite, una titulación nueva, una titulación diferente. Y eso lo han hecho muchos trabajadores públicos y, después, hemos tenido la oportunidad de acceder a través de las oposiciones de promoción que la Administración ha convocado en los distintos cuerpos. Voy a hacer un pequeño repaso de la legislación, por situar el tema, y después haré un pequeño repaso de lo que le puede costar a la Administración y al propio funcionario para que tengamos una idea clara.

Es curioso, porque a finales de los noventa hubo una serie de cambios regulados a través de distintos decretos forales en la situación de servicios especiales. Cuando yo empecé en el año 96 se podía trabajar un año, y dos años volvías a tu puesto de trabajo. Eso se acabó en el año 97, porque se hizo un decreto en el que cambió esa situación y podías acceder, en principio, directamente. Quitaron solamente la orientación educativa, que nos tuvimos que presentar a un examen, o sea, se podía acceder si tenías la titulación que te garantizaba, pero en esa regulación del 97 a los orientadores, curiosamente, se nos hizo hacer una pequeña oposición y limitó ese decreto foral, —no orden foral, señora De Simón, que ha puesto en eso, ya está corregido, eso es— decreto foral del 96 que limitaba el tiempo de estancia a seis años, en principio, seguidos.

Bueno, esa situación se corrigió, la situación de cómo se accedía o no, en el caso, por ejemplo, de la orientación educativa, con otro Decreto Foral 162/2001, en el que se igualaban todas las condiciones. Es decir, si tú tenías la titulación que era requerida para acceder a ese puesto, no tenías que hacer ninguna prueba, sino presentarte a una lista y se acabó.

En cuanto a la duración, también se modificó, curiosamente, porque el año o dos años se pasó a los seis años y hubo un Decreto Foral 231/2002 que la amplió cuatro años más de forma extraordinaria, es decir, que podía estar hasta diez años. Después, hubo otro decreto en 2004, el 347, que la volvió a dejar en seis años y hasta hoy. Lo digo esto, porque se han dado muchas casuísticas que han permitido, de alguna forma, que haya muchos casos y haya mucha gente que haya estado muchos años y por eso, quizás, la injusticia es más potente.

En conclusión, los servicios especiales para la formación en este ámbito nuestro, en el docente, se ha utilizado muy frecuentemente desde que se promulga el Decreto Foral 251/1993, el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas en Navarra. Ha habido diferentes regulaciones, como he dicho, pero bueno, han constituido una manera muy adecuada de permitir un futuro laboral diferente y de premiar el esfuerzo que muchos funcionarios han hecho en adquirir otro tipo de estudios. Hasta aquí, perfecto, ¿cuál es el problema? Lo ha explicado perfectamente la señora De Simón y lo explica claramente la moción. Es decir, que desde que el Decreto Foral 96/1997, en el artículo 4, nos dice que el funcionario en situación de servicios especiales para la formación no experimenta variación alguna en su régimen de previsión social, continuando durante el periodo servicios especiales con el mismo que tuviera en su plaza de origen. Y ese artículo 5, a continuación, plantea que aunque se percibirá un sueldo al nivel correspondiente, en este caso el A, porque normalmente, como

saben, en el ámbito educativo, personas que tienen una plaza de Magisterio o de profesor técnico de FP, que es un nivel B, pasan a ejecutar y a trabajar en nivel A, se percibe el sueldo, hay un concepto en la nómina que pone diferencia salarial. No tiene, en ningún caso, ningún derecho adquirido ni devenga derechos pasivos en el nivel donde trabaja y ahí está el problema, perfectamente situado. Si los funcionarios docentes, ahora sí, pero en su momento, hubiéramos cotizado a la Seguridad Social, no existiría el problema, porque al cobrar un nivel superior, al cobrar más dinero, la base reguladora es diferente y se nos cotizaría por la base que se está trabajando. Por lo tanto, no habría problema. Solamente tenemos ese problema, aquellos funcionarios de clases pasivas. Ya está, así de sencillo.

Dicho todo esto, nos encontramos con personas más afectadas y menos. No es mi caso, porque yo estuve tres años, aprobé las oposiciones de nivel A, llevé más de veinte años y prácticamente no es ese problema. Pero hay muchas personas que debido a esos cambios legislativos, debido a que durante muchos años no se ha tenido oportunidad de presentarse a oposiciones, porque las circunstancias no se han convocado, no ha habido plazas o procesos selectivos que hayan podido acceder o, incluso, personas que estuvieron años trabajando y en un determinado momento dijeron que se volvían a su plaza de maestro o de profesor técnico y ya está, no querían seguir en la otra, han estado quince y dieciséis años, yo conozco muchos casos, lo decía anteriormente, desarrollando un trabajo, por ejemplo como comentaba anteriormente, como orientador escolar que corresponde a un nivel A-1 de clases pasivas y ahora van a recibir una pensión de jubilación de nivel A-2, que corresponde a nuestro nivel B en la Administración, sin que les computen para nada esos años trabajados en otro cuerpo docente de nivel superior a efectos de jubilación.

Lo que supondría si se accede a esta moción —esta es la última cosa que quería tocar—, la Administración cotiza por los pasivos, por supuesto, como cotiza por la Seguridad Social. Cotiza en el nivel A 122,32 euros mensuales en 14 pagas, por el nivel B 96,27; es decir, debería cotizar una diferencia de 26 euros al mes en 14 pagas, 364 euros al año, por el número de años transcurridos a cada trabajador que ha estado en esa situación, ya está. También cada trabajador debería de abonar la diferencia retributiva, es decir, la aportación en el nivel B a pasivos es 39,69 y en el nivel A alrededor de 50 euros, 50,42; es decir de unos 10 euros por 14 pagas, casi 150 euros al año.

Haciendo un cálculo simple, para acabar, yo tengo compañeros, lo he dicho ya dos veces, que han estado quince y dieciséis años en orientación en servicios especiales y se han jubilado con un sueldo de nivel B. El sueldo de nivel B con relación al sueldo de nivel A son 500 euros mensuales. Entonces, con que la Administración Foral cotizase la diferencia, una persona, por ejemplo, que ha estado quince años, lo cálculo a precios de hoy, porque sería mucho menor, porque hace quince años los precios de cotización de Muface eran diferentes, pero aunque fuera a precio de hoy, más o menos, tendría que poner por un trabajador que ha estado quince años unos 5.000 euros y el trabajador tendría que poner unos 2.000 en la diferencia. Con eso, la diferencia de su pensión, —no son cálculos muy exactos, pero más o menos no se llevará mucho— pasaría a cobrar 200 euros más en la pensión. Si esa persona está cobrando la pensión, más o menos, unos veinte años, supone 56.000 euros para ese trabajador de pensión, de diferencia, con una cosa tan simple, tan barata y que afecta a tan poca gente, como bien ha dicho la señora De Simón.

Bueno, yo creo que no es un capricho —acabo— es una cuestión de mera justicia social. Porque hay muchas personas, unas pocos años, pero otras llevamos muchos años, que hemos desarrollado una labor adecuada. Y los servicios especiales son de las pocas cosas, y siguen siendo, que tienen una evaluación de desempeño. Es decir, la Inspección Educativa evalúa el desempeño de los trabajadores en Educación que están en servicios especiales y si no cumples esa evaluación, no renuevas, es decir, te largan. Por tanto, reconocerlos, igual que a los demás compañeros que han realizado el mismo trabajo durante esos años, es de justicia. Es por ello que creo que la moción es pertinente, que nosotros la votaremos a favor y pediremos que se anulen esos artículos del Decreto Foral 96/1997. E instamos a que se ponga en marcha, si es posible, para incluso revisión de pensión de muchas personas —ya sé que es muy difícil, señor Araiz, ya lo sé— que ya se han jubilado, cosa que es muy difícil, pero, por lo menos, a aquellos que quedamos que se nos haga un ajuste adecuado a lo que hemos trabajado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor González. A continuación, la señora Regúlez, en representación del Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene también diez minutos para intervenir.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, presidente jauna. Esta moción que nos trae aquí hoy el Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra fue una propuesta que también a nuestro grupo nos trasladó, a la portavoz de Educación, el sindicato Comisiones Obreras. En ese momento, nos pareció totalmente adecuada y así firmamos la misma. Yo creo que la señora De Simón y el señor González han hecho una exposición bien clara de qué es lo que nos trae esta moción y qué resultados o qué consecuencias tiene para este tipo de trabajadores y el agravio comparativo que hay con los que pertenecen a clases pasivas y a régimen general. Por tanto, votaremos a favor.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Regúlez. A continuación, la señora Ruiz, en representación del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene la palabra.

SRA. RUIZ JASO: Sí, gracias, Presidente. Egun on guztioi. Yo también voy a ser breve. Creo que ha quedado perfectamente explicado cuál es el agravio comparativo que existe en la función docente, entre el personal de clases pasivas y el personal que cotiza al régimen general de la Seguridad Social.

Nosotras siempre hemos defendido que a igual trabajo iguales condiciones, tanto salariales como, en este caso, a efectos de jubilación. Por tanto, esta moción plantea subsanar esa situación de agravio en un cuerpo a extinguir. Yo ya con la intervención del señor González, que estaba planteando que tuviera efectos retroactivos la moción, estrictamente lo que dice es que se supriman, entiendo que a partir de ahora, los artículos 4.2 y 5.2 de esta normativa. Por tanto, escuchando la intervención del señor González, igual hubiera sido pertinente que hubiera introducido alguna enmienda, si quería dirigirla por ahí, ¿o es simplemente discurso? Sabemos que es muy complicado hacer y concretar lo que usted ha planteado. En todo caso, poco más tengo que añadir, he de apoyar también la moción y agradecer al sindicato que nos la presentó y a la señora De Simón por redactarla.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Ruiz. La señora Aznárez en representación del grupo parlamentario Podemos Ahal Dugu tiene la palabra.

SRA. AZNAREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari jauna, eta egun on guztioi. Yo también empiezo por los agradecimientos. También por el sindicato de Comisiones Obreras que pasó por todos los despachos informándonos de la situación que, fíjense, lleva arrastrándose desde 1997 y estamos a 2022. Es cierto, tal como lo han expresado y defendido los y las portavoces que me han precedido excelentemente, porque además son parte de la situación, por lo tanto, yo creo que escuchar en primera persona la situación, porque la están viviendo, es evidente que existe ese agravio y que esta moción viene a subsanarlo. Por lo tanto, como firmantes también de la moción, he de decir que votaremos a favor de la moción y suerte.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Aznárez. Habiendo finalizado los turnos a favor de la moción, comenzamos con el turno en contra. Tiene la palabra la señora Jurío en representación del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, señora Aznárez, fíjense cuántos años lleva arrastrándose esta situación y nunca se ha modificado por parte de una solicitud, de una modificación legislativa o a través de los presupuestos en Gobierno de Navarra, igual hay que preguntarse por qué. Posiblemente, es porque no tenemos competencia y nunca la han metido porque estamos hablando de una regulación que no es competencia de Navarra, pertenece a la Muface. Estamos hablando concretamente de la Muface que pertenece a las clases pasivas del Estado. Entonces, en esta materia no tenemos ninguna competencia, por mucho que suprimamos lo que se establece en esos dos artículos. Otras cosas igual se pueden hacer, pero desde luego con la supresión de esos dos apartados, de esos dos artículos, no se hace absolutamente nada.

Y sí que yo coincido, porque aquí, como cada uno estamos hablando de lo nuestro, se está hablando de derechos pasivos de Muface en lo referente a la educación de profesores, pero yo también pertenezco a clases pasivas del Estado, por mi profesión. Yo pertenezco a la Mutualidad General Judicial y hoy, en este Parlamento, me encuentro en servicios especiales. Los que pertenecemos a esas clases pasivas sabemos que cuando estamos en servicios especiales, en realidad, la situación administrativa que tenemos es de activo en el cuerpo al que pertenecemos. Entonces, es fácil liar esto con números y ver el agravio comparativo que se está sufriendo, y es cierto, pero sabemos en dónde estamos. Las diferencias entre el régimen de cotización en la Seguridad Social y de derechos pasivos son muchas, no solo se dan a efectos de si asciendes a promoción. Hay muchas diferencias que también se dan a lo largo de toda la vida y que nos proporcionan esos sistemas de cotización social y que, sin embargo, no se está pidiendo que se cambien.

Entonces, lo que quiero decir es que en Navarra existen esos servicios especiales para la promoción, que es propio y característico de Navarra y que no existe en el Estado. Hay funcionarios que se benefician de ello y cobran el sueldo correspondiente a la función que verdaderamente desempeñan, o sea, al nivel superior. Lo que pasa es que cuando tú estás dado de alta en el sistema de la Seguridad Social, la cotización a jubilación se da con relación a tu sueldo, al sueldo que realmente cobras. Pero, sin embargo, cuando perteneces a clases pasivas, todos sabemos, y lo aceptamos los que estamos en esa situación, que te encuentras en servicios especiales y la cotización se produce por el cuerpo al que perteneces. Es una situación de la que te beneficias, porque Navarra tiene establecida esa especialidad. Pero, de todas formas, el

decreto foral lo único que dice es que permaneces en el sistema de previsión social de origen, que es la Muface. Según el real decreto legislativo, la Muface establece que la cotización a la jubilación se realiza por el cuerpo al que perteneces, además en el que estás en activo, porque tienes esa reserva de puesto de trabajo en tu puesto de origen, en el nivel inferior.

Entonces, lo que quiero decir es que con esto nos estamos haciendo nada, nos estamos haciendo trampas al solitario. Lo sabe, sobre todo lo saben los grupos que lo han presentado. Esta es una solicitud que, efectivamente ya lo han relatado ustedes, no lo iba a decir yo, pero se presentó por un sindicato en Función Pública de Navarra. Función Pública de Navarra reconoció que se daba ese agravio comparativo y, en todo caso, les comento que se haría una instancia a través de clases pasivas forales a clases pasivas estatales, que es a quien corresponde regular para si en su caso se podía buscar alguna fórmula por la que Navarra, a través de un convenio o de alguna manera, estableciera la diferencia en esa cotización, que es la única forma en la que se puede modificar. Entonces, esto es un canto al sol, que se está votando porque no tenemos competencias, porque con lo que ustedes están proponiendo, que a mí me puede parecer de justicia que se haga porque se da un agravio efectivamente, con esta proposición que ustedes están haciendo no están haciendo nada. Esto no implica absolutamente nada. Aunque se llevara a efecto esa supresión no tendría ningún efecto. Entonces, lo que no podemos es dar falsas expectativas a esos funcionarios. Lo que tendríamos que ser es serios y decir: mire, señores, hay un agravio comparativo y vamos a intentar que se haga un convenio o que se haga de alguna manera. Esto en Navarra ya lo hemos hecho.

Nosotros teníamos un régimen de previsión social propio al que estaban acogidos funcionarios navarros, era los Montepíos, y hubo personas que no se sumaron al cambio a la Seguridad Social en la legislatura pasada, a través después de muchos intentos, que se realizaron precisamente por el Partido Socialista, se introdujo con el consentimiento de los grupos de Gobierno, y yo creo que de todos los grupos parlamentarios, una modificación para que también se pudiera incluir a esos funcionarios en ese régimen especial, que podían equipararse, que es el de los Montepíos, y se estableciese esa cotización que ha explicado. Esa diferencia en cotización que, por una parte, debía pagar el trabajador, pero también la Hacienda Foral debía poner dinero, o sea, que implicaba una cuantía para la Hacienda Foral Navarra. Se llegó a un acuerdo y vía presupuestaria se produjo esa modificación.

Y sabiéndolo ustedes, nosotros y también Navarra Suma, porque todos estuvimos de acuerdo, creo que para intentar efectivamente esto y no dar falsas expectativas a través de un brindis al sol que es esto, porque con esto no se consigue nada, igual debiéramos haber sido más serios y haber formulado una moción en los términos correspondientes, que es lo que nosotros hicimos con relación a los Montepíos, llegar a un acuerdo por el que se estableciera esa aportación. Por eso, y no por otra cosa, no porque no creamos que existe un agravio comparativo, que efectivamente existe, vamos a votar que no. Porque entendemos que esto no tiene ninguna virtualidad ni vale para absolutamente nada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Jurío. A continuación, una vez finalizados los turnos de los grupos, tiene la palabra la señora De Simón para hacer la réplica, con un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Como decía, la portavoz de EH Bildu, a igual trabajo igualdad de condiciones. Mire, señora Jurío, yo no voy a cuestionar su seriedad, pero le pediría que no cuestionara, en este caso, la mía ni la de los demás.

Voy a ir por partes, porque, en primer lugar, usted ha tenido la oportunidad de añadir aquí una enmienda de adición en el sentido que usted comenta. Claro, encima viene sacando pecho con el tema de los Montepíos. Pueden, no voy a decir quién. (MURMULLOS). Hombre, como que fue de mi puño y letra la iniciativa. Quiero decir que usted sacará pecho de esto, pero, que me parece muy bien, el tema de los Montepíos no tiene que ver, poco tiene que ver con esta situación, pero en todo caso, sí le voy a decir lo siguiente, señora Jurío. Mire, Navarra tiene competencias para suprimir el artículo 4.2 y 5.2 de la orden foral 1997, porque contraviene lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 670/1997 y a partir de ahí, evidentemente, que la obligación del Gobierno de Navarra, viendo esta moción, es que haga lo que se dice que va a hacer, que ojalá lo haga. Esa es una buena noticia, aunque usted vote que no. Si la noticia es que el Gobierno de Navarra, el Departamento de Educación, el Departamento de Función Pública, va a abundar y se va a ocupar de una cuestión que es radicalmente injusta, ya sería una buena noticia.

Y mire, yo conozco perfectamente, y yo creo que muchas de las personas que estamos aquí, cuál es el régimen de Seguridad Social de clases pasivas. Ni siquiera recibimos la misma cuantía de jubilación, ni siquiera tenemos la misma situación con relación a la atención sanitaria, a las medicinas. Eso claro que lo sabemos todos y todas, y una asume eso, pero también estamos en nuestro derecho de querer modificarlo, ¿no le parece?

En todo caso, por si hay alguna duda al respecto, a ver, problema con esto ha habido siempre. Fíjese, el personal funcionario sea de Navarra o sea personal docente de cualquier comunidad autónoma, cuando hemos prestado servicios en el extranjero, en alguna plaza en el exterior, cotizábamos una cotización extra por nuestra cuenta porque no podíamos hacerlo de otra manera. Yo tengo cotizados esos años, por ejemplo, y a mí esto, por si hay alguna duda, no me va a afectar, porque los años que hemos estado aquí, en este Parlamento, no tienen que ver tampoco con esta cuestión, porque lo asumimos. Por lo tanto, no mezclemos las cosas. Es que me ha parecido a mí como alguna insinuación de que aquí algunos estábamos pensando en lo nuestro, y no, porque, mire, esto a mí particularmente no me va a afectar, aunque debería.

Por lo tanto, yo agradezco que esta moción salga adelante con la esperanza, tras oír a la señora Jurío, del grupo parlamentario del partido que lidera este Gobierno, que el Departamento de Función Pública aborde esta cuestión y, por fin, se acabe con una injusticia que es flagrante e injusta. Se está dando a un personal al servicio de las Administraciones Públicas, funcionarios y funcionarias un tratamiento discriminatorio por pertenecer a las clases pasivas y eso no puede ser. Por lo tanto, nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora De Simón. Habiendo finalizado ya el turno de intervenciones, vamos a pasar a proceder a votar la moción presentada. Señorías, ¿votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Queda aprobada la moción con 12 votos a favor y 3 en contra. Sin haber más asuntos que tratar en la Comisión de hoy, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 52 minutos).